



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2015-ALC/MPCH**

La Merced, 17 de setiembre del 2015.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 228-2015-MPCH/CM del 14 de Setiembre del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 060-2015-GDS-MPCH, de fecha 08 de Abril del 2015, emitido por la Directora de la I.E.I "María Auxiliadora" solicita la entrega de premio obtenido en el concurso de Escuelas Saludables Seguras y Coeficientes, por lo que sugiere que el equivalente del premio sea en materiales: sillas y mesas.

Que, mediante Informe N° 006-MS-2015-GDS/MPCH, de fecha 24 de abril del 2015, el equipo Técnico Local de Municipios Saludables de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo recomienda reconsiderar el pedido de adquisición de bienes muebles para el Comedor Estudiantil de la I.E.I. "María Auxiliadora" asignados del presupuesto y/o compromiso hasta por un monto de s/. 10.000.00 Nuevos soles.

Que, Mediante Informe N°0307-2015-GDS-MPCH, de fecha 30 de Abril de 2015, el Lic. Alberto Pacheco Batalla - Gerente de Desarrollo Social, informa que teniendo consideración los objetivos y orientaciones del Programa de Instituciones Educativas Saludables 2013, los presupuestos solicitados por la Institución Educativas deben ser expresados en bienes muebles y/o menajes para la implementación de comedor estudiantil, lo cual el presupuesto a asignar debe ser equivalente a s/. 10.000.00 (Diez mil 00/100 Nuevos Soles), para lo cual se solicita que la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Programación de Inversiones emita su opinión Presupuestal por el monto establecido con el fin de proseguir con la actualización de Convenios y Aprobación en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N°013-2015-MS-GDS/MPCH, de fecha 26 de mayo del 2015, el encargado de Municipios saludables, solicita que el expediente sea elevado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su respectivo informe y programación, considerando el compromiso con la Institución Educativa en el Marco de Escuelas Saludables en nuestro ámbito de la Provincia de Chanchamayo.

Que mediante Informe N°398-2015-GDS-MPCH, de fecha 28 de mayo del 2015 el Gerente de Desarrollo Social remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones a fin de solicitar Opinión y Disponibilidad Presupuestal por la suma de s/.10.000.00 nuevos soles con el objetivo de seguir promoviendo Escuelas Saludables en la Provincia de Chanchamayo.

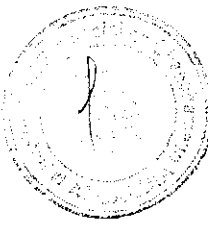
Que, mediante Informe N°309-2015-HJASC-GPPPI-MPCH, de fecha 01 de junio de 2015, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con las siguientes específicas. Meta: 035-apoyo a la Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación, Fte. Fto: Recurso Directamente Recaudados, Rubro: 09-RDR.

Que, mediante Informe N°0446-2015-GDS/MPCH, de fecha 09 de junio de 2015, el Gerente de Desarrollo Social informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de s/.10.000.00 Nuevos soles para la implementación de Comedor Estudiantil de la Institución Educativa "María Auxiliadora", en tal sentido sugiere declarar procedente y factible la donación de 40 mesas y 160 sillas a favor de referida institución los mismos que deben ser aprobados por Sesión de Concejo.

Que, mediante Opinión Legal N°371-2015-GAJ /MPCH, de fecha 11 de junio de 2015, el Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez - Gerente de Asesoría Jurídica opina declarar Procedente la donación de 40 mesas y 160 sillas para la implementación del Comedor Estudiantil de la I.E.I "María Auxiliadora" por el monto de s/10.000.00 (diez mil con 00/100. Nuevos soles).

Que, mediante Carta N° 10-2015-COEC-D-MPCH, de fecha 25 de junio de 2015, el Presidente de la Comisión de Educación Cultura Deporte - solicita ampliar informes Técnicos Legales y documento sustentatorio que declara como ganador a la I.E.I María Auxiliadora para su posterior debate por la comisión respecto a la donación de 40 mesas y 160 sillas para la implementación del Comedor Estudiantil de la I.E.I "María Auxiliadora" por el monto de s/10.000.00 (diez mil con 00/100. Nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 024-2015-MS-GDS/MPCH, de fecha 17 Agosto del 2015, el responsable de Municipio Saludable informa que en coordinación con la Comisión Evaluadora y del Equipo Técnico Local del Año 2013 se logró obtener el Oficio N° 1686-2013-DUGELCH- AGP dirigido al Director Regional de Salud Junío Sr Dr. Fernando Orihuela Rojas elevando el informe





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

sobre la Evaluación Matriz quienes participaron en el concurso de logros ambientales a nivel Regional en cuya orden de prelación ocupa el primer lugar la I.E.I. María Auxiliadora con el Cod. Mod. 0692814-Chanchamayo con el puntaje de 98 puntos destacado.

Que, mediante Informe N° 0667-2015-GDS/MPCH, de fecha 24 de Agosto del 2015, el Lic. Alberto Pacheco Batalla Gerente de Desarrollo Social informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/.10.000.00 nuevos soles para la implementación de Comedor Estudiantil del colegio Integrado María Auxiliadora Asimismo adjunta copia simple del Oficio N° 1686-2013-DUGELCH-AGP donde se encuentra el orden de prelación y puntaje obtenido por las diferentes instituciones de Chanchamayo siendo la I.E.I. María Auxiliadora la de Mayor logro destacado alcanzando puntaje de 98 de un total de 100.

Que, mediante Carta N° 510-2015-A/MPCH, de fecha 24 de Agosto del 2015, el Despacho de Alcaldía remite la información solicitada a fin de que la comisión emita su dictamen conforme a los Informes Técnicos Legales.

Que, mediante Dictamen 004-2015-COEDCR-MPCH, emitido por la Comisión de Educación, Deporte, Cultura y Recreación dictamina procedente la donación por el importe de S/. 10.000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Institución Educativa Integrada María Auxiliadora para la compra de 40 mesas y 160 sillas para la implementación del comedor estudiantil de dicha I.E.I.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 228-2015-MPCH/CM, de fecha 14 de setiembre del 2015, donde el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros acordó **APROBAR** la donación por el importe S/. 10, 000. 00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de Elsa Delfina Montes Garay Directora de la Institución Educativa Integrada María Auxiliadora; para la compra de 40 mesas y 160 sillas que servirán para implementar el comedor estudiantil de la I.E.I. María Auxiliadora.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

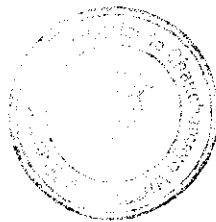
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO** al Acuerdo de Concejo N° 228-2015-MPCH/CM, de fecha 14 de setiembre del 2015 donde el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros acordó **APROBAR** la donación por el importe S/. 10, 000. 00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de Elsa Delfina Montes Garay Directora de la Institución Educativa Integrada María Auxiliadora; para la compra de 40 mesas y 160 sillas que servirán para implementar el comedor estudiantil de la I.E.I. María Auxiliadora.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y a la Gerencia de Desarrollo Social al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO 3° - NOTIFICAR** la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Registro Civil, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

*Wang Won Jung*  
Alcalde

